

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 16 de Diciembre de 1891. Doña Clotilde Luna y Romero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Noviembre de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Comisario de Guerra de primera clase D. Antonio Ruiz de Montenegro.

En 19 de Diciembre de 1891. Don Emilio Orduña y Muñoz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Septiembre de 1891, sobre liquidación de haberes devengados como Director de Sección de segunda, hoy Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos.

En 2 de Enero de 1892. D. José Valcárcel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 26 de Junio de 1891, por la que se concede á D. Eladio Millé mayor antigüedad en el empleo de Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada.

En 4 de Enero de 1892. Doña Inés y Doña Josefa Sarabia y Carriche contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 7 de Octubre de 1891, sobre derecho á pensión del Tesoro, como huérfanas del Capitán retirado D. Mariano Sarabia y Martínez, cabo que fué del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

En 4 de Enero de 1892. Doña Pabla Albuín Villa contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Agosto de 1891, sobre derecho á pensión, como huérfana de D. Fernando, Torrero que

fué de faros de la clase de primeros en la Coruña.

En 11 de Enero de 1892. Don Manuel Puy contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 9 de Octubre de 1891, sobre resarcimiento y abono de 29.521'23 pesetas que se le originaron de daño, como contratista de viveres que fué del penal de Burgos.

En 11 de Enero de 1892. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Septiembre de 1891, sobre reclamación del recargo del 16 por 100 de las cuotas impuestas por el concepto de industria á las Sociedades y Compañías mercantiles desde 1.º de Marzo de 1886 á 30 de Junio de 1888.

En 12 de Enero de 1892. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Septiembre de 1891, sobre derecho á exigir á la Comisión liquidadora de los ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona el recargo correspondiente por contribución industrial con arreglo á las utilidades obtenidas en el ejercicio de 1889.

En 13 de Enero de 1892. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Septiembre de 1891, sobre pago por la Compañía de los ferrocarriles Andaluces del 16 por 100 de cobranza, sobre cuota de contribución industrial correspondiente á las utilidades obtenidas en 1885, en vez del 4 y 3, 40 por 100.

En 18 de Enero de 1892. La Diputación provincial de Cáceres contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Octubre de 1891, sobre liquidación en los gastos de las cárceles de Audiencia y partido de aquella población en los años económicos de 1875-76 á 1885-86 inclusive.

En 21 de Enero de 1892. Don José Guasch y Vich contra la Dirección general de Comunicaciones, orden expedida en 19 de Octubre de 1891, sobre abono de haberes devengados en el tiempo que estuvo sin presentarse á tomar posesión en el destino de Oficial cuarto del Cuerpo de Telégrafos.

En 22 de Enero de 1892. Doña Manuela Zubia y Bassecourt contra la Real orden expedida por el Ministerio

de la Guerra en 30 de Noviembre de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Comandante retirado D. Dionisio Rodríguez y Fernández.

En 25 de Enero de 1892. Del Patronato de las escuelas en la Espina (Valladolid) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Noviembre de 1891, sobre demolición de las represas ó atajaderos para la distracción de las aguas del río Badajoz (Valladolid).

En 25 de Enero de 1892. Doña Juliana Moreno y Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Octubre de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán de Caballería D. Manuel Morante y Gutiérrez.

En 26 de Enero de 1892. Don Calixto Zuazo y Sagarduy contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Septiembre de 1891, sobre rectificación del aforo del 91 por 91 practicado en la Aduana de Bilbao de 26.318 kilogramos de tocino procedentes de Liverpool.

En 26 de Enero de 1892. Don José Félix Victorio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Diciembre de 1891, recaída en el expediente de registro de la mina titulada *La Milagrosa*, número 1.427, del término de Utrillas (Teruel).

En 26 de Enero de 1892. Don José Félix Victorio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Diciembre de 1891, recaída en el expediente de registro de la mina titulada *La Clotilde*, número 1.125, del término de Utrillas (Teruel).

En 26 de Enero de 1892. Don José Félix Victorio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Diciembre de 1891, recaída en el expediente de registro de la mina titulada *Pedro el Santo*, núm. 1.116, del término de Utrillas (Teruel).

En 26 de Enero de 1892. D. José Félix Victorio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Diciembre de 1891, recaída en el expediente de registro de la mina *José María*, núm. 1.126, del término de Utrillas (Teruel).

En 26 de Enero de 1892. D. José

Félix Victorio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Diciembre de 1891, recaída en el expediente de registro de la mina *La Manolita*, número 1.122, del término de Utrillas (Teruel).

En 28 de Enero de 1892. D. Inocente Ortiz y Casado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Octubre de 1891, sobre formación de un presupuesto extraordinario comprensivo de la sexta parte del total del débito que al Ayuntamiento de Cuenca reclama la Compañía del referido ferrocarril en concepto de accionista de la misma.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Febrero de 1892.—El Secretario Mayor, A. de Vejarano.

(Gaceta del 27 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 754

Circular.—Segregaciones

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tortosa contra un acuerdo de la Diputación provincial dictado en el expediente de segregación del barrio de Jesús y Roquetas del mismo Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de cuanto se interesa por la Superioridad, se hace público por medio de la presente circular, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 16 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Febrero de 1892

MATERIA	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR ESTADOS		DEFUNCIONES POR EDADES			
	CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ESTADOS		DE MÁS DE			
	VARONES	HEMBRAS	VARONES	HEMBRAS	VIUDOS	CASADOS	SOLTEROS	SEXOS		
MATRIMONIOS	Hasta 20 años	38				77			5 meses a 3 años	137
	20 a 30	255	36	10		4			3 a 6 años	46
	30 a 40	36	10	6		178			6 a 13 años	19
	40 a 50	10	4			237			13 a 20 años	14
	50 a 60	1	1			288			20 a 25 años	21
	60 a 60	1	1			287			25 a 40 años	40
	60....	3	3			288			40 a 60 años	98
									60 a 80 años	239
									80....	58
	TOTAL GENERAL								TOTAL GENERAL	

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS	TOTAL		POR MUERTE VIOLENTA
	TOTAL	PARCIAL	
Viruela.....	3		
Sarampión.....	40		
Escarlatina.....	3		
Angina y laringitis dftérica.....	39		
Coqueluche.....	5		
Tifóides.....	44		
Puerperales.....	1		
Intermitentes palúdicas.....	1		
Disenteria.....	2		
Sífilis.....	1		
Carbunco.....	1		
Hidrofobia.....	1		
Otras infecciosas y contagiosas.....	20		
TOTAL PARCIAL	95		
DEL APARATO			
Circulatorio..	109		
Respiratorio..	286		
Digestivo.....	64		
Urinario.....	17		
Locomotor...	16		
Cerebro espinal.....	110		
Distrofas constitucionales.....	14		
Procesos morbosos comunes.....	28		
Mentales.....	1		
Cancerosas.....	7		
Alcoholismo.....	1		
Lepra.....	1		
Pelagra.....	1		
Bocio.....	1		
TOTAL PARCIAL	653		

Tarragona 16 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 756
Sección de Fomento.—Montes

Resultando de una información practicada por el distrito forestal de esta provincia que en el término municipal de Ciurana existe un monte denominado «Solá de la Vila», de cabida aforada dos hectáreas; lindante al Norte y Oeste con José Jasau, al Este barranco de Fontcaldes y al Sur con José Font; sobre cuyo monte el Ayuntamiento del citado pueblo viene desde años atrás ejerciendo posesión no

interrumpida, he acordado hacerlo público en este periódico oficial para que si algún interés privado se estima con derecho a poseer el definido monte, lo aduzca con los debidos comprobantes por medio de instancia dirigida a mi Autoridad y presentada en este Gobierno civil antes de finir el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el referido periódico, á los efectos procedentes.
Tarragona 16 de Marzo de 1892.—
El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 757

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA

MES DE MARZO DE 1892

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de esta provincia en el referido mes.

CAPÍTULO	PERÍODO ordinario de 1891 á 92		PERÍODO de ampliación de 1891 á 92		TOTAL	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º Administración provincial.....	6.598	27			6.598	27
2.º Servicios generales.....	10.610	28			10.610	28
3.º Obras obligatorias.....	14.288	53			14.288	53
4.º Cargas.....	3.450	00			3.450	00
5.º Instrucción pública.....	6.699	45			6.699	45
6.º Beneficencia.....	28.052	50			28.052	50
7.º Corrección pública.....	3.229	46			3.229	46
8.º Imprevistos.....	750	00			750	00
9.º Nuevos establecimientos.....						
10.º Carreteras.....	3.108	07			3.108	07
11.º Obras diversas.....	2.500	00			2.500	00
12.º Otros gastos.....	4.100	00			4.100	00
13.º Resultas á cuenta.....	65.000	00			65.000	00
14.º Ampliación.....						
15.º Movimiento de fondos ó suplementos.....						
16.º Devoluciones.....						
TOTAL GENERAL.....	148.376	56			148.376	56

Tarragona 2 de Marzo de 1892.—El Contador, M. Camarero.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, José Orga.

*Sesión del 12 de Marzo de 1892.—*Previa declaración de urgencia, y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial aprobó la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, José Batlle.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos que previene el art. 146 de la ley Municipal vigente. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á fin de que puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.
Borjas del Campo 13 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1892 á 93, estará de manifiesto en la Se-

cretaría por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
Dosaiguas 14 de Marzo de 1892.—
El Alcalde, José Nolla.

Núm. 760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpetua

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal que han de servir de base para la formación del reparto territorial para el año de 1892 á 93, se hallarán de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar en forma legal las reclamaciones que estimen procedentes, pues finido que sea no se admitirá ninguna.
Santa Perpetua 13 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pablo Ferrer.